RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 414-2021-MDY

Puerto Callao, 29 de diciembre de 2021

VISTO:

El Tramite Interno 08271-2021, el Informe N° 138-2021-MDY-GAF-SGIE de fecha 13 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local, y que éstas detentan autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Tramite Interno N° 08271-2021, se adjunta el Informe N° 138-2021-MDY-GAF- SGIE de fecha 13 de diciembre de 2021, el Subgerente de Informática y Estadística solícita tomar acciones sobre la actualización dé la Designación de los Funcionarios Responsables para brindar información de acceso público, y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de esta comuna edil;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que, a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el artículo 5° de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el artículo 3° establece que la Entidad Publica designará al Funcionario responsable de entregar la Información solicitada; concordante con el artículo 8° de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Presente Ley;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en mérito a la normativa expuesta;

Que, la designación que se efectúa no exime a las áreas que produzcan o poseen la información que se solicite, en su responsabilidad de proporcionar en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley;

Que, al amparo del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en donde expresamente indica: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros

y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, de acuerdo al uso de sus facultades conferidas en el Articulo 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **DESIGNAR**, como Funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al **ING.SIST. ADBEEL RIZTELSEY RUIZ SINARAHUA** Subgerente de Informática y Estadística, con eficacia anticipada desde el 13 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DEJAR, sin efecto** la Resolución de Alcaldía N° 203-2021-MDY de fecha 03 de mayo de 2021, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO .- **ENCARGAR**, el Cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO .- **DISPONER**, que los Funcionarios y Servidores Públicos de esta Administración Municipal proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO .- **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Informática y Estadística, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

ARTÍCULO SEXTO .- **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Archivo la distribución de la presente Resolución y la correspondiente notificación a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bertha Barbaran Bustos
ALCALDESA